



REF: Permiso Provisorio Sra. Isabel de las Mercedes Diaz Muñoz

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1299

Miércoles, 12 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La solicitud presentada por doña Isabel de Las Mercedes Díaz Muñoz, Cédula de Identidad N° para realizar venta ambulante de dulces envasados en sectores de la Comuna de Villa Alegre, por los meses de junio, julio y agosto de 2024;
4. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
5. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a doña Isabel de Las Mercedes Díaz Muñoz, Cédula de Identidad N° para realizar venta ambulante de dulces envasados, en sectores de la comuna, válido desde el mes de junio hasta el 31.08.2024.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"